



RESOLUCIÓN N° 9136

Santiago, 20 de enero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión promover y apoyar iniciativas de mejoramiento de la competitividad y productividad de las empresas de menor tamaño, y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de la comunidad empresarial y emprendedora, a través de la intervención en los ámbitos de Asociatividad, Emprendimiento, Competitividad y Desarrollo en el Territorio;
- 2) Que, SERCOTEC, en su calidad de institución de fomento de las empresas de menor tamaño en Chile, ha tomado la decisión de implantar nuevos programas de intervención focalizados en tres grandes ámbitos: Gestión de la Empresa, Generación de emprendimiento y Fortalecimiento de la asociatividad;

3) Que, en orden a la implementación de los programas señalados, esta Gerencia General aprobó con fecha 05 de noviembre de 2014, el Reglamento CRECE, Fondos de Desarrollo de Negocios, el Reglamento Fondo de Asesorías Empresariales, el Reglamento JUNTOS, Fondo para Negocios Asociativos, y el Reglamento Capital Semilla Emprende, mediante Resolución N° 9096, Resolución N° 9097, Resolución N° 9098 y Resolución N° 9099, respectivamente;

4) Que, se detectó la necesidad de hacer modificaciones a los citados Reglamentos, a fin de llevar a cabo la implementación de los programas señalados en el numeral anterior, y en atención a las necesidades del Servicio, así como las atribuciones que me otorgan los Estatutos vigentes, y previa aprobación del Comité de Gerentes;

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la presente modificación al Reglamento CRECE, Fondos de Desarrollo de Negocios, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.4. Entidades participantes.

1.4.2. Agentes Operadores Intermediarios (AOI).

- c) Realizar la evaluación de la admisibilidad, que da cuenta del cumplimiento de los requisitos de acceso al instrumento.

DEBE DECIR:

1.4. Entidades participantes.

1.4.2. Agentes Operadores Intermediarios (AOI).

- c) Evaluar los Planes de Trabajo que se ajusten a los requerimientos formulados por la Dirección Regional de SERCOTEC, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarios.

DONDE DICE:

1.4. Entidades participantes.

1.4.5. Comité de Evaluación Regional (CER).

En el marco del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los proyectos para la presentación al CAM antes de la Fase de Diagnóstico.
- b) Evaluación y aprobación de los proyectos para la presentación al CAM antes de la Fase de Desarrollo.

DEBE DECIR:

1.4. Entidades participantes.

1.4.5. Comité de Evaluación Regional (CER).

En el marco del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los Planes de Trabajo para la presentación de proyecto al CAM antes de la Fase de Asesoría y Desarrollo.
- b) En caso que el o los proyectos hayan sido observados, formular recomendaciones a la Dirección Regional para incorporarlas en los proyectos, a fin de que puedan ser presentados en una nueva instancia CER. Será función del Ejecutivo de Fomento, junto con el AOI, incorporar estas recomendaciones al proyecto.

DONDE DICE:

1.4. Entidades participantes.

1.4.6. Comité de Asignación Macrozonal (CAM).

En el marco del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los proyectos que pasarán a la Fase de Diagnóstico.
- b) Evaluación y aprobación de los proyectos que pasarán a la Fase de Desarrollo.
- c) Determinar situaciones especiales establecidas en los reglamentos y características específicas de las distintas intervenciones en el marco de instrumentos de fomento.
- d) Asignar los recursos de los proyectos aprobados.

DEBE DECIR:

1.4. Entidades participantes.

1.4.6. Comité de Asignación Macrozonal (CAM).

En el marco del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los proyectos que pasarán a la Fase de Asesoría y de Desarrollo.
- b) Determinar situaciones especiales establecidas en los reglamentos y características específicas de las distintas intervenciones en el marco de instrumentos de fomento, como por ejemplo: número de empresarios/as participantes del proyecto, nivel de ventas de empresarios/as participantes, reemplazo en caso en que un empresario/a desista de su participación en el proyecto, entre otras situaciones.
- c) Asignar los recursos de los proyectos aprobados.

DONDE DICE:

2.2. Descripción del Instrumento.

Este instrumento se desarrolla en dos fases:

Fase de Diagnóstico (duración máximo de 3 meses): durante esta etapa se identifican las necesidades de inversión y de asistencia técnica, así como las brechas de conocimientos, las cuales serán el insumo para la elaboración de un Plan de Trabajo, compuesto por un Plan de inversiones y un Plan de Gestión Empresarial.

Esta etapa será desarrollada por el agente operador intermediario.

Etapa de Desarrollo (duración máximo de 8 meses): se realiza el conjunto de actividades necesarias para implementación del Plan de Trabajo; es decir, las inversiones identificadas y las asistencias técnicas y/o capacitaciones que derivan de la primera fase.

DEBE DECIR:

2.2. Descripción del Instrumento.

Este instrumento se desarrolla en dos fases:

Fase de Asesoría: durante esta etapa el AOI asesora al empresario/a proponiendo posibles mejoras para potenciar el Plan de Trabajo postulado.

Fase de Desarrollo: se realiza el conjunto de actividades necesarias para implementación del Plan de Trabajo; es decir, las inversiones identificadas y las asistencias técnicas y/o capacitaciones que derivan de la primera fase.

DONDE DICE:

3.1. Montos de Financiamiento.

- **Fase de Diagnóstico:**
 - Sercotec cofinanciará como máximo \$250.000.- para esta etapa.

DEBE DECIR:

3.1. Montos de Financiamiento.

- **Fase de Asesoría:**
 - Sercotec cofinanciará como máximo \$150.000.- para esta etapa.

DONDE DICE:

4. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas y acompañadas de flujos de operación y formatos en Manual de Operación de Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios.

4.1. Acceso y captación de proyectos.

Una vez que la Dirección Regional ha definido focalización que tendrá el proyecto, mandata al agente operador intermediario a captar a aquellas empresas que pertenezcan al rubro, sector económico y/o perfil identificado, y que cumplan tanto con los requisitos formales del instrumento descritos en el punto 2.3 de este documento, como con aquellos establecidos por la Dirección Regional relacionados con la focalización.

4.2. Admisibilidad.

El agente operador intermediario deberá realizar la evaluación de admisibilidad en relación a los siguientes aspectos:

- Admisibilidad de beneficiarios: determinará si los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en el punto 2.3 de este documento y otros que pudieran ser establecidos por la Dirección Regional según la focalización.
- Admisibilidad del proyecto Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios: analizará si el proyecto es coherente con la focalización definida por la Dirección Regional y si cumple con mínimo de empresas definido en este reglamento, plazos, porcentajes, montos e ítem de financiamiento.

4.3. Presentación de proyectos para Fase de Diagnóstico.

Una vez que el agente operador ha realizado la evaluación de admisibilidad, entrega a la Dirección Regional de Sercotec tanto la información del proyecto como los antecedentes de cada empresa, considerando la evaluación de admisibilidad y los documentos que la validan.

La Dirección Regional de Sercotec revisará el proyecto, analizando su pertinencia y coherencia con la focalización definida, junto con corroborar que la evaluación de la admisibilidad se haya realizado correctamente. De haber observaciones, deberá informar al AOI para que realice las modificaciones necesarias.

Con el proyecto definitivo, el ejecutivo/a de Sercotec a cargo presentará ante el CER los proyectos que se espera sean financiados en la Fase de Diagnóstico.

4.4. Evaluación para Fase de Diagnóstico.

Cada proyecto será evaluado para la Fase de Diagnóstico tanto por el CER como por el CAM, considerando los siguientes criterios:

- Fortaleza de las empresas, tomando en cuenta su capacidad, experiencia en el negocio y la pertinencia de su participación.
- Fortaleza del proyecto, en relación a la justificación del proyecto en cuanto a la focalización (territorio, rubro, entre otros).

La Dirección Regional de Sercotec será la encargada de comunicar oficialmente a los empresarios/as involucrados/as la aprobación del proyecto en Fase de Diagnóstico, en un formato proporcionado por la Gerencia de Comunicaciones.

4.5. Ejecución y seguimiento.

Una vez que el Comité de Asignación Macrozonal asignó los recursos para la Fase de Diagnóstico, el agente operador intermediario procederá a aplicar el instrumento de diagnóstico a las empresas. Mientras, la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute según especificado en el Manual de Operación del Instrumento.

4.6. Preparación y presentación de planes de trabajo.

Como resultado de la Fase de Diagnóstico se obtendrá un Plan de Trabajo, compuesto por un Plan de Inversiones y un Plan de Gestión Empresarial, el cual debe ser presentado por el agente operador intermediario a la Dirección Regional de Sercotec. Esta validará la coherencia con el diagnóstico, además de verificar la pertinencia de las

inversiones, de las capacitaciones y asistencia técnica. De haber observaciones, deberá informar al AOI para que realice las modificaciones necesarias.

Con el proyecto definitivo, el ejecutivo/a de Sercotec a cargo presentará ante el CER los proyectos que se espera sean financiados en la Fase de Desarrollo.

4.7. Evaluación para Fase de Diagnóstico.

Cada proyecto será evaluado para la Fase de Desarrollo tanto por el Comité de Evaluación Regional, como por el Comité de Asignación Macrozonal, considerando los siguientes criterios:

- Fortaleza de las empresas, tomando en cuenta su capacidad, experiencia en el negocio y la pertinencia de su participación.
- Fortaleza del proyecto, en relación a la justificación del proyecto en cuanto a la focalización (territorio, rubro, entre otros) y con los consultores involucrados, perfil de los consultores, experiencia de la empresa y del equipo.
- Beneficios para cada una de las empresas.

La Dirección Regional de Sercotec será la encargada de comunicar oficialmente a los empresarios/as involucrados/as la aprobación de su proyecto para la Fase de Desarrollo, indicando sus características y actividades, según formato proporcionado por la Gerencia de Comunicaciones.

4.8. Ejecución y seguimiento.

Una vez que el Comité de Asignación Macrozonal asignó los recursos para la Fase de Desarrollo, cada empresa procederá a la ejecución del Plan de Trabajo, acompañado por el AOI, de acuerdo al Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Por su parte, la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute según el Plan de Trabajo y las especificaciones del Manual de Operación del Instrumento.

4.9. Cierre del proyecto.

Una vez que ha terminado la ejecución del Plan de Trabajo, el agente operador intermediario deberá cerrar el proyecto, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con los empresarios/as participantes del proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

DEBE DECIR:

4. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas y acompañadas de flujos de operación y formatos en Manual de Operación de Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios.

4.1. Difusión y Postulación.

Cada proyecto Crece es publicado en el sitio web de Sercotec, indicando requisitos de admisibilidad, focalización y selección. Los empresarios/as interesados y que cumplan con las condiciones establecidas deben completar el Plan de Trabajo y adjuntar los medios de verificación solicitados que den cuenta del cumplimiento de los requisitos. A su vez, cada Agente Operador podrá captar a los empresarios según lo solicitado por la Dirección Regional.

4.2. Evaluación, Admisibilidad y Plan de Trabajo.

El AOI deberá realizar la evaluación de admisibilidad, es decir, que cumpla con los requisitos definidos en punto 2.3 de este documento, los de focalización y otros definidos por la Dirección Regional. Por otra parte, realizará una evaluación técnica de cada Plan de Trabajo y aplicará los criterios de selección definidos por la Dirección Regional.

Con esta información, el AOI entregará una lista de los empresarios/as priorizados para acceder a la Fase de Asesoría y Desarrollo.

4.3. Selección de los empresarios/as.

Aquellos empresarios/as priorizados por el AOI durante el proceso de evaluación, son evaluados por el Comité de Evaluación Regional (CER), en relación al potencial de implementación del proyecto, considerando:

- a) Análisis de fortalezas y debilidades del proyecto.
- b) Conocimiento del proyecto por parte de la empresaria.
- c) Análisis de las observaciones y recomendaciones de la empresa consultora.
- d) Rubro y localización geográfica del proyecto.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER) tendrá como resultado la priorización de Planes de Trabajo evaluado para su presentación al Comité de Asignación Macrozonales (CAM).

Una vez concluida la evaluación del Comité de Evaluación Regional, el proyecto Crece en su conjunto es presentado al Comité de Asignación Macrozonal, el cual asignará los recursos correspondientes, pudiendo aprobar con las modificaciones que considere pertinentes, ya sean técnicas y/o presupuestarias.

La Dirección Regional de Sercotec es la encargada de comunicar formalmente a los emprendedores/as que llegaron a la evaluación de terreno el resultado de esta etapa y la aprobación de proyecto según formato proporcionado por la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec.

4.4. Ejecución y seguimiento.

Una vez que el Comité de Asignación Macrozonal asignó los recursos, el AOI procederá a asesorar al empresario/a para potenciar el Plan de Trabajo presentado, llevando a cabo la Fase de Asesoría. Cualquier cambio que se quiera incorporar producto de esta etapa, debe ser aprobado por el empresario/a y la Dirección Regional.

Posteriormente, el emprendedor/a procederá a la ejecución del proyecto de negocio y el AOI acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Dirección Regional deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en el Manual de Operación del Instrumento.

4.5. Cierre del proyecto.

Una vez que ha terminado la ejecución del Plan de Trabajo, el AOI deberá cerrar el proyecto, entregando un informe de ejecución según formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con los empresarios/as participantes del proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

DONDE DICE:

5. COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN.

- Para la aplicación y elaboración del diagnóstico y Plan de Trabajo, Sercotec pagará al AOI hasta \$250.000.- por empresa.
- Para la supervisión, acompañamiento y seguimiento en la Fase de Desarrollo, Sercotec pagará al AOI hasta \$250.000.- por empresa.

DEBE DECIR:

5. COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN.

- Etapa de Evaluación:
AOI: monto máximo de \$60.000.- por cada Plan de Trabajo evaluado.
- Fase de Asesoría:
AOI: monto máximo de \$150.000.- por cada Plan de Trabajo asesorado.
- Fase de Desarrollo:
AOI: monto máximo de \$250.000.- por cada empresario/a, para la evaluación, ejecución, administración, supervisión, acompañamiento y seguimiento.

EN TODO EL DOCUMENTO:

DONDE DICE: Plan de Gestión Empresarial y Plan de Inversiones, respectivamente.

DEBE DECIR: Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones, respectivamente.

DONDE DICE: Fase de Diagnóstico.

DEBE DECIR: Fase de Asesoría.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del Reglamento CRECE, Fondos de Desarrollo de Negocios.

2° APRUEBASE el texto definitivo del Reglamento CRECE, cuyo tenor es el siguiente:

REGLAMENTO

Crece

Fondo de Desarrollo de

Negocios

Contenido

1. ANTECEDENTES	12
1.1 Objetivo del Reglamento	12
1.2 Alcance del Reglamento	12
1.3 Documentación relacionada	12
1.4 Entidades participantes	12
1.4.1 Empresa	12
1.4.2 Agentes Operadores Intermediarios (AOI)	13
1.4.3 Dirección Regional	15
1.4.4 Gerencia de Programas	15
1.4.5 Comité de Evaluación Regional (CER)	16
1.4.6 Comité de Asignación Macrozonal (CAM)	16
2. CRECE – FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS	17
2.1 Objetivo del instrumento	17
2.2 Descripción del instrumento	17
2.3 Beneficiarios/as	17
3. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO	18
3.1 Montos de financiamiento	18
3.2 Ítem de financiamiento	18
4. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO	19
4.1 Difusión y Postulación	19
4.2 Evaluación Admisibilidad y Plan de Trabajo.	19
4.3 Selección de los empresarios/as	19
4.4 Ejecución y seguimiento	20
4.5 Cierre del proyecto	20
5. COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN	20
6. GARANTÍAS	21
7. INCUMPLIMIENTOS AOI	21

1. ANTECEDENTES

1.1 Objetivo del Reglamento

Este Reglamento ha sido elaborado por la Gerencia de Programas de Sercotec y tiene por objeto describir las normas y procedimientos que rigen el Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, desde la captación de los proyectos, la evaluación, la ejecución, el seguimiento y el cierre.

1.2 Alcance del Reglamento

Los/as usuarios/as de este Reglamento son todas aquellas entidades que tienen responsabilidad directa o participan en los procesos relativos a la gestión e implementación del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, como son las Direcciones Regionales de Sercotec, Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI) y las empresas.

Tanto el Reglamento, como el Manual de Operación del Instrumento Crece, Fondo para Desarrollo de Negocios, se encontrarán disponibles para todas las unidades de Sercotec, AOI, empresas y usuarios/as que lo requieran.

1.3 Documentación relacionada

La ejecución de este instrumento debe ajustarse a este reglamento y a otra normativa y documentación relacionada. Esta es:

1. Reglamento Agentes Operadores Intermediarios Sercotec (Resolución N° 9081).
2. Convenio de Agenciamiento.
3. Acuerdo de Desempeño Anual.
4. Clasificador de gastos vigente.
5. Manual de Transferencias y Rendiciones vigente.
6. Reglamento de Operación CER – CAM.
7. Manual de Operación del Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios.
8. Demás documentación relacionada con la operación de este instrumento que defina la Gerencia de Programas.
9. Bases de convocatoria para Agentes Operadores Intermediarios

1.4 Entidades participantes

1.4.1 Empresa

Empresa es aquella persona natural o jurídica que desarrolla actividades lucrativas gravadas con el Impuesto a la Renta o al Valor Agregado.

Las empresas que participen en el proceso de ejecución, seguimiento y cierre del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Entregar veraz y oportunamente toda la información y antecedentes necesarios para el desarrollo del proyecto y los que sean solicitados por el AOI y/o Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y en el Manual de Operación del instrumento, y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al agente operador intermediario su aporte empresarial previo a la firma de contrato y en el plazo definido para ello.
- d) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de Sercotec y del agente operador intermediario. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- e) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador Intermediario. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- f) No ser cónyuge o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de los proyectos beneficiarios, ni con quienes participan en la asignación de los recursos correspondientes al presente instrumento.

1.4.2 Agentes Operadores Intermediarios (AOI)

Los agentes operadores intermediarios son personas jurídicas de derecho público o privado (se excluyen personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento) para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco de este reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Sercotec, para este instrumento serán responsabilidad del AOI las siguientes funciones:

- a) Captar los proyectos (grupos de empresas) que se ajusten a los requerimientos formulados por la Dirección Regional, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarias.
- b) Formular el proyecto en conjunto con las empresas participantes.
- c) Evaluar los Planes de Trabajo que se ajusten a los requerimientos formulados por la Dirección Regional de Sercotec, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarios.
- d) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados por cada etapa de la operación Instrumento.

- e) Reformular aquellos proyectos que la Dirección Regional, el Comité de Evaluación Regional (CER) o el Comité de Asignación Macrozonal (CAM), estimen que no cumplen con el estándar definido.
- f) Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- g) Implementar la Fase de Asesoría de aquellos proyectos que determine el Comité de Asignación Macrozonal.
- h) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto según el Manual de Transferencia y Rendiciones Vigente y/o Manual de Operación del Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios.
- i) Hacer seguimiento a las empresas en la ejecución de su Plan de Trabajo (Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial), verificando el cumplimiento de objetivos y actividades.
- j) Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- k) Resguardar la información de cada proyecto y grupo de empresas, desde su postulación e implementación de fases de Asesoría y Desarrollo y cierre, según lo estipulado en el punto 7.14 del Reglamento AOI.
- l) Entregar información de manera periódica a la Dirección Regional, tanto de proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- m) Ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada, mencionada en el punto 1.3 de este Reglamento.
- n) Facilitar a la Dirección Regional de Sercotec la etapa de Seguimiento, coordinando las actividades necesarias para ello como visitas a terreno, reuniones con empresas y otras.
- o) Elaborar y presentar a Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- p) Proporcionar a la Dirección Regional la información necesaria para realización de las revisiones mensuales y rendiciones trimestrales, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- q) La información que se genere durante todo el ciclo de vida del proyecto deberá ser validada por la empresa.
- r) No ser cónyuge o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso evaluación y selección de los proyectos ganadores, ni con quienes participan en la asignación de los recursos correspondientes al presente instrumento.
- s) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- t) Difundir y promover este instrumento de Sercotec en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el Servicio, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

1.4.3 Dirección Regional

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la ejecución del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios. Sus funciones mínimas son:

- a) Determinar la focalización del instrumento, identificando a partir de ello los criterios de selección que determinarán la pertinencia y la coherencia de las empresas presentadas por el AOI y que serán evaluados por la Dirección Regional de Sercotec, el Comité de Evaluación Regional (CER) y el Comité de Asignación Macrozonal (CAM).
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y normativas que regulan a este instrumento y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la documentación y normativa relacionada disponible en el punto 1.3 de este reglamento.
- d) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección de las empresas, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a la focalización del instrumento.
- e) Realizar las transferencias de recursos al AOI según los proyectos aprobados por el CAM.
- f) Presentar los proyectos para Fase de Asesoría y Desarrollo al CAM.
- g) Realizar supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario a la gestión que llevan a cabo los AOI, resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Dirección Regional deberá realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOI.
- h) Efectuar las revisiones mensuales con la información proporcionada por el AOI.
- i) Revisar las rendiciones trimestrales realizadas por el AOI.
- j) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- k) Difundir y promover este instrumento en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento. .

1.4.4 Gerencia de Programas

La Gerencia de Programas de Sercotec tiene como funciones mínimas:

- a) Diseñar los instrumentos de fomento, sus reglamentos y documentos operativos, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación de los servicios a nivel nacional.
- b) Transferir la oferta programática institucional a las Direcciones Regionales de Sercotec y agentes operadores intermediarios.
- c) Capacitar a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOI en la operación de la oferta programática institucional.
- d) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- e) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales de Sercotec y agentes operadores intermediarios.
- f) Dirimir conflictos de interpretación de normativa e instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, la que solo orientará a la Gerencia de Programas en la toma de decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en Fiscalía).

1.4.5 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional es un órgano colegiado regional de evaluación compuesto por miembros de la Dirección Regional y otros agentes públicos y privados. El CER se regirá por su propio reglamento que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los Planes de Trabajo para la presentación del proyecto al CAM antes de la Fase de Asesoría y Desarrollo.
- b) En caso que el o los proyectos hayan sido observados, formular recomendaciones a la Dirección Regional para incorporarlas en los proyectos, y así puedan ser presentados en una nueva instancia CER. Será función del Ejecutivo de Fomento, junto con el AOI, incorporar estas recomendaciones al proyecto.

1.4.6 Comité de Asignación Macrozonal (CAM)

El Comité de Asignación Macrozonal es un órgano colegiado de evaluación y asignación territorial, conformado por los Directores/as Regionales de Sercotec que componen la macrozona respectiva y un representante de Nivel Central. El CAM se regirá por su propio reglamento que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los proyectos que pasarán a la Fase de Asesoría y Desarrollo.
- b) Determinar las situaciones especiales establecidas en los reglamentos y las características específicas de las distintas intervenciones en el marco de los instrumentos de fomento, como por ejemplo: número de empresarios/as participantes del proyecto, nivel de ventas de empresarios/as participantes, reemplazo en casos en que un empresario/a desista de su participación en el proyecto, entre otras situaciones.
- c) Asignar los recursos de los proyectos aprobados.

2. CRECE – FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

2.1 Objetivo del instrumento

Su objetivo es fortalecer la gestión de las empresas de una localidad, rubro y/o perfil de empresario/a, para un grupo de entre 10 y 20 empresas.

En el marco de este instrumento cada empresa implementará un Plan de Trabajo, compuesto por Acciones de Gestión Empresarial, que le permita desarrollar competencias y capacidades, e Inversiones, que le posibilite acceder a nuevas oportunidades de negocio y/o mantener las existentes, potenciando su crecimiento, consolidación y/o acceso a nuevos negocios.

2.2 Descripción del instrumento

Este instrumento se desarrolla en dos fases:

Fase de Asesoría: durante esta etapa el AOI asesora al empresario/a proponiendo posibles mejoras para potenciar el Plan de Trabajo postulado.

Fase de Desarrollo: se realiza el conjunto de actividades necesarias para la implementación del Plan de Trabajo; es decir, las inversiones identificadas y las asistencias técnicas y/o capacitaciones que derivan de la primera fase.

2.3 Beneficiarios/as

Para acceder a este instrumento las empresas deben ser:

1. Micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría¹ con ventas demostrables mayores o iguales a 200 UF e inferiores a 25.000 UF.

¹ Se excluyen sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

Para aquellas empresas con iniciación de actividades de menos de un año, se solicitarán ventas demostrables que pueden ser inferiores a 200 UF.

2. Cooperativas a las que se les solicitará que las ventas promedio por asociado sean menores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros.
3. No tener deudas laborales, tributarias y previsionales, así como tampoco haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
4. No tener rendiciones pendientes con Sercotec.
5. Otros requisitos de acceso definidos por la Dirección Regional en relación a la focalización territorial, de perfil y/o sectorial.

3. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO

3.1 Montos de financiamiento

El financiamiento de este instrumento corresponde a lo siguiente:

- **Fase de Asesoría:**
 - Sercotec cofinanciará como máximo \$150.000 para esta etapa.
 - El aporte empresarial deberá ser como mínimo el 30% del valor de cofinanciamiento Sercotec.
- **Fase de Desarrollo:**
 - Sercotec cofinanciará las actividades e inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, por un valor de hasta \$6.000.000.
 - Del cofinanciamiento de Sercotec podrá destinarse como máximo \$1.500.000 a Acciones de Gestión Empresarial, mientras que para Inversiones se podrá utilizar hasta \$4.500.000.
 - El aporte empresarial deberá ser como mínimo un 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para Inversiones, y un mínimo de 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para Acciones de Gestión Empresarial.

3.2 Ítem de financiamiento

Para la ejecución de este instrumento, el Plan de Trabajo deberá considerar los ítems de financiamiento definidos en el Clasificador de Gastos 2015 vigente y especificados en el Manual de Operación del Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, que se encontrarán a disposición de entidades participantes.

4. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas y acompañadas de flujos de operación y formatos en el Manual de Operación de Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios.

4.1 Difusión y Postulación

Cada proyecto Crece es publicado en el sitio web de Sercotec, indicado requisitos de admisibilidad, focalización y selección. Los empresarios/as interesados y que cumplan con las condiciones establecidas deberán completar un Plan de Trabajo y adjuntar los medios de verificación solicitados que den cuenta del cumplimiento de los requisitos. A su vez cada Agente Operador podrá captar a los empresarios según lo solicitado por la Dirección Regional.

4.2 Evaluación Admisibilidad y Plan de Trabajo.

El AOI deberá realizar la evaluación de admisibilidad, es decir que cumpla con los requisitos definidos en el punto 2.3 de este documento, los de focalización y otros definidos por la Dirección Regional. Por otra parte realizará una evaluación técnica de cada Plan de Trabajo y aplicará los criterios de selección definidos por la Dirección Regional.

Con esta información, el AOI entregará una lista de los empresarios/as priorizados para acceder a la Fase de Asesoría y Desarrollo.

4.3 Selección de los empresarios/as

Aquellos empresarios/as priorizados por el AOI durante el proceso de evaluación, son evaluados por el Comité de Evaluación Regional, en relación al potencial de implementación del proyecto considerando:

- e) Análisis de fortalezas y debilidades del proyecto
- f) Conocimiento del proyecto por parte de la empresaria
- g) Análisis de las observaciones y recomendaciones de la empresa consultora
- h) Rubro y localización geográfica del proyecto

La evaluación del Comité de Evaluación Regional tendrá como resultado la priorización de los Planes de Trabajo evaluados para su presentación al Comité de Asignación Macrozonal.

Una vez concluida la evaluación del Comité de Evaluación Regional, el proyecto Crece en su conjunto es presentado al Comité de Asignación Macrozonal el cual asignará los recursos correspondientes, pudiendo aprobar con las modificaciones que considere pertinentes, ya sean técnicas y/o presupuestarias.

La Dirección Regional de Sercotec es la encargada de comunicar formalmente a los emprendedores/as que llegaron a la evaluación de terreno el resultado de esta etapa y la aprobación de su proyecto, según formato proporcionado por la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec.

4.4 Ejecución y seguimiento

Una vez que el Comité de Asignación Macrozonal asignó los recursos, el AOI procederá a asesorar al empresario/a para potenciar el Plan de Trabajo presentado, llevando a cabo la Fase de Asesoría. Cualquier cambio que se quiera incorporar producto de esta etapa, debe ser aprobado por el empresario/a y la Dirección Regional.

Posteriormente, el emprendedor/a procederá a la ejecución del proyecto de negocio y el AOI acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Dirección Regional deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en el Manual de Operación del Instrumento.

4.5 Cierre del proyecto

Una vez que ha terminado la ejecución del Plan de Trabajo, el AOI deberá cerrar el proyecto, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec realizará un hito comunicacional de cierre con los empresarios/as participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

5. COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN

Los costos asociados a la operación, por fase de ejecución del instrumento, corresponden a:

- Etapa de evaluación:
Agente operador intermediario: monto máximo de \$60.000 por cada Plan de Trabajo evaluado.
- Fase de Asesoría:
Agente operador intermediario: monto máximo de \$150.000 por cada Plan de Trabajo asesorado.
- Fase de Desarrollo:
Agente operador intermediario: para la evaluación, ejecución, administración, supervisión, acompañamiento y seguimiento se pagará un monto máximo de \$250.000.- por cada empresario/a

6. GARANTÍAS

Previo a la transferencia de recursos al AOI para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones.

7. INCUMPLIMIENTOS AOI

Cualquier incumplimiento del AOI del presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 1.4.2, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de la(s) conducta(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción(es), las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Ajustes
1	05.11.2014	Versión Inicial
2	13.01.2015	<ul style="list-style-type: none">• Se reemplaza "Plan de Gestión Empresarial" y "Plan de Inversiones", por Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones respectivamente.• Se reemplaza "Fase de Diagnóstico por Fase de Asesoría.• En el punto 1.4.2 se incorpora Evaluar los Planes de Trabajo que se ajusten a los requerimientos formulados por la Dirección Regional de Sercotec, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarios.• Se modifica punto 1.4.5• Se modifica punto 1.4.6• Se modifica punto 2.2 modificando la Fase de Diagnóstico por Fase de Asesoría.• Se modifica punto 3.1 modificando la Fase de Diagnóstico por Fase de Asesoría.• Se modifican las etapas del instrumento en el punto 4.• Se especifican los valores del punto 5 para Fase de Evaluación y Asesoría.

3° ELABORESE Y PUBLÍQUESE en el sitio SharePoint institucional, así como en el sitio web www.sercotec.cl, el respectivo Manual de Operación del Instrumento Crece por parte de la Gerencia de Programas, incluidas sus modificaciones.

4° COMUNÍQUESE mediante la Gerencia de Programas del Servicio a todo SERCOTEC.

BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

XMR/FJMM/ASC/ASB/MSB/RCCC/JCL/CZG/JCLA/PNZ

DISTRIBUCIÓN.-

Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Gerencia de Programas
Gerencia de Desarrollo
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Personas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Gerencia de Centros de Desarrollo Empresarial
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoría Interna